

ORD.: N°3586/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003948

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 20 de abril de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: BEATRIZ MELLADO HORTA – Censurado por Ley

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito acceso y copia a las actas de fiscalización de las bodegas de explosivos, detonadores, Nitrato de Amonio, emulsiones a granel, dinamita, tronaduras o ANFO, entre el 1 de enero de 2018 y el 13 de abril de 2020.

La solicitud incluye el acceso y copia a los documentos que contengan el motivo que dio origen a esa fiscalización (denuncia, fiscalización rutina, entre otros), el nombre de la empresa que fue fiscalizada, la fecha de fiscalización, y la dirección de la bodega. También se solicitan los documentos que contengan información sobre qué sanción se aplicó en caso de haber identificado irregularidades. La solicitud incluye el acceso y copia a los documentos que contengan información sobre qué tipo de explosivo, detonador y otro se guarda en la bodega fiscalizada, y si estos corresponden explosivos de minas o de uso bélico.

En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), en relación a su Solicitud señala que: "respuesta a la solicitud de información MU263T0003948, informo que en la comuna no existe empresa alguna relacionada con el giro de EXPLOSIVOS". Por lo cual se comprende que la solicitud en materia de documentos asociados a fiscalización de bodegas, explosivos, detonadores, y demás solicitado en su petición, no existen como documentos o información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación o no entrega de la información.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg